

Concesión	Denominación de la concesión	Concesionario
VJA-012	ALCALA DEL RIO- SAN JOSE DE LA RINCONADA - SEVILLA Servicios o líneas: - Sevilla - San José de la Rinconada con parada en la Cortijada - Sevilla - San José de la Rinconada sin parada en la Cortijada - Sevilla - San José de la Rinconada por cruce del Ocho - Sevilla- La Rinconada - San José de la Rinconada - La Rinconada - San José de la Rinconada	CASAL, S.A.
VJA-017	SEVILLA - ROSAL DE LA FRONTERA - REAL DE LA JARA - ZALAMEA LA REAL CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Santiponce - Sevilla	CASAL, S.A.
VJA-053	ALBAIDA DEL ALJARAFE - SEVILLA Servicios o líneas: - Valencina de la Concepción - Gines	TRANSPORTES BÉTICA, S.A.
VJA-089	CHIPIONA - SEVILLA - RONDA - MÁLAGA Servicios o líneas: - El Sequero - Sevilla - El Copero - Sevilla - Dos Hermanas - Sevilla por Gesquinto y Montequinto - Dos Hermanas (Hospital El Tomillar)- Sevilla - Dos Hermanas - Sevilla (directo) - Alcalá de Guadaíra - Hospital de Valme - Dos Hermanas - Sevilla (por Barriada)	LOS AMARILLOS, S.L.
VJA-138	ROSAL DE LA FRONTERA - AYAMONTE - SEVILLA Servicios o líneas: - Bormujos - Sevilla por Tomares - Bormujos - Sevilla por A-49 - Bormujos - Sevilla por Puente Juan Carlos I - Bormujos - San Juan de Aznalfarache - Sevilla - Tomares - Sevilla (Circular)	DAMAS, S.A.
VJA-172	CARMONA - SEVILLA - PUERTO SERRANO CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por El Quintillo sin paradas intermedias - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por Venta la Liebre, Centro - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por Montecarmelo y Venta la Liebre	CASAL, S.A.

ANEXO IV

SERVICIOS O LINEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO DE VIAJEROS EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación de la concesión	Concesionario
VJA-001	SANLUCAR LA MAYOR - SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Sevilla - Sanlúcar la Mayor sin entrada en Villanueva - Sevilla - Sanlúcar la Mayor con entrada en Villanueva - Villanueva del Ariscal - Sevilla	AUTOCARES JIMÉNEZ, S.L.
VJA-002	EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA Servicios o líneas: - El Viso del Alcor - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - Mairena del Alcor - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - El Viso del Alcor - Sevilla por hijuela desviación	JIMÉNEZ ALVAREZ, S.L.
VJA-008	ALMENSILLA - SEVILLA CON PROLONGACIÓN A ISLA MAYOR Servicios o líneas: - Isla Mayor - Coria - Isla Mayor - Sevilla	TRANVIAS DE SEVILLA, S.A.
VJA-011	LA ALGABA - SEVILLA CON PROLONGACIÓN A TORRE DE LA REINA Y SAN IGNACIO DEL VIAR Servicios o líneas: - Torre la Reina - Sevilla - San Ignacio del Viar - Sevilla	ABASCAL CARO, S.L.
VJA-012	ALCALA DEL RIO - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA - SEVILLA Servicios o líneas: - Sevilla - Alcalá del Río por Bda. San José - Sevilla - Alcalá del Río por Cruce del Ocho - Sevilla - Alcalá del Río sin paso Cruce del Ocho	CASAL, S.A.
VJA-053	ALBAIDA DEL ALJARAFE - SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Albalá de Aljarafe - Sevilla	TRANSPORTES BÉTICA, S.A.
VJA-076	BENACAZÓN - SEVILLA POR UMBRETE Servicios o líneas: - Benacazón - Sevilla - Umbrete - Sevilla	TRANSTRES, S.A.
VJA-089	CHIPIONA - SEVILLA - RONDA - MÁLAGA Servicios o líneas: - Isla Menor - Sevilla por El Sequero - Los Palacios - Sevilla	LOS AMARILLOS, S.L.
VJA-138	ROSAL DE LA FRONTERA - AYAMONTE - SEVILLA Servicios o líneas: - Bollullos de la Mitación - Sevilla sin paso por Tomares - Bollullos de la Mitación - Sevilla con paso por Tomares - Bollullos de la Mitación - Sevilla por la A-49 - Sevilla - Pilas - Sevilla - Villamanrique - Sevilla - Almonte por Hinojos	DAMAS, S.A.
VJA-172	CARMONA - SEVILLA - PUERTO SERRANO CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Carmona - Sevilla por Venta la Liebre - Carmona - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - Carmona - Sevilla por N-IV	CASAL, S.A.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2002/2003.

Por Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, se establece la normativa básica para la aplicación en España del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos establecidos en el Reglamento (CE) 1251/99 y de la OCM del arroz contenida en el Reglamento (CE) 3072/95, así como el sistema integrado de gestión y control de las solicitudes de ayuda «superficies» dispuesto en el Reglamento (CEE) 3508/92, modificado por el Reglamento (CE) 1593/1999.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2002, desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas para la campaña 2002/2003, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas. En el artículo 3.º de la Orden de 22 de mayo de 2002 se modifica el apartado 1 del artículo 21 de la Orden de 18 de enero de 2002, en el que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2002/2003, determinando la cantidad mínima previsible a recolectar a consignar en los correspondientes contratos.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 2461/1999 de la Comisión, de 19 de noviembre, establece disposiciones de aplicación relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal. En concreto, en su artículo 9, establece que los Estados Miembros determinarán cada año antes de la cosecha los rendimientos representativos que deberán obtenerse realmente y los comunicarán a los solicitantes interesados a más tardar el 31 de julio, en el caso de materias primas que puedan ser objeto de intervención pública al margen del presente régimen y en el de las semillas de nabo y colza, y el 31 de agosto, en el caso de semillas de girasol. Asimismo, el citado Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, en el apartado IV del Anexo 8, establece que la Comunidad Autónoma verificará que la cantidad cosechada no sea inferior a la considerada representativa por dicha Comunidad.

Por lo tanto, con la presente Resolución se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía los Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtener realmente los solicitantes de ayudas «superficies» de la campaña 2002/2003 que hayan suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99 de la Comisión.

En consecuencia, teniendo en cuenta el desarrollo de la presente campaña y una vez consultados los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición final primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002,

RESUELVO

Primero. Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtenerse realmente en la recolección.

Los solicitantes de ayudas «superficies» que hayan suscrito para la campaña de comercialización 2002/2003 contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99 de la Comisión, de 19 de noviembre de 1999, en los que debieron consignar una producción estimada acorde con los rendimientos establecidos en la Orden de 18 de enero de 2002 de la Consejería de Agricultura y Pesca, deberán obtener realmente y entregar

al receptor o empresa transformadora, con la que hayan suscrito el contrato, una producción acorde con los rendimientos comarcales representativos que figuran en el Anexo a la presente Resolución para los cultivos que se indican.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

RELACIÓN DE RENDIMIENTOS COMARCALES REPRESENTATIVOS.- Cultivos Non Food 2002/2003

PROV.	COMARCA	GIRASOL		TRIGO		CEBADA	
		SECANO (kg/ha)	REGADIO (kg/ha)	SECANO (kg/ha)	REGADIO (kg/ha)	SECANO (kg/ha)	REGADIO (kg/ha)
CÁDIZ	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1.050	2.100	2.400	4.500	2.000	3.500
	COSTA N.O. DE CÁDIZ	950	2.100	2.700	4.200	2.000	3.500
	SIERRA DE CÁDIZ	850	1.900	2.400	4.200	1.600	3.500
	LA JANDA	700	1.900	2.000	4.200	1.400	3.500
	CAMPO DE GIBRALTAR	800	2.000	2.400	4.500	1.800	3.500
CÓRDOBA	LA SIERRA	350	1.150	1.150	2.500	1.400	1.900
	CAMPIÑA BAJA	1.350	3.250	3.500	3.920	2.300	3.500
	LAS COLONIAS	950	2.750	3.100	3.250	2.200	3.000
	CAMPIÑA ALTA	1.100	2.950	3.200	3.300	2.300	3.200
	PENIBÉTICA	450	1.250	1.250	2.000	1.300	2.000
	PEDROCHES I	350	1.250	1.100	2.000	1.400	2.000
	PEDROCHES II	350	1.250	1.100	2.000	1.400	2.000
PEDROCHES III	650	1.750	1.500	2.300	1.600	2.100	
GRANADA	DE LA VEGA	170	1.133	1.424	3.258	1.657	4.250
	GUADIX	0	142	524	2.118	903	2.025
	BAZA	0	127	822	2.493	1.020	3.202
	HUESCAR	0	567	887	1.856	1.303	2.366
	IZNALLOZ	340	595	1.516	2.890	2.097	3.400
	MONTEFRÍO	425	850	1.813	2.932	1.983	3.117
	ALHAMA	127	652	1.115	3.050	1.388	3.308
	LA COSTA						
	LAS ALPUJARRAS			850	2.550	680	2.125
VALLE DE LECRÍN		510	807	3.187	822	3.400	
HUELVA	SIERRA		817	500		700	
	ANDÉVALO OCCIDENTAL		1.300	500		700	
	ANDÉVALO ORIENTAL		1.325	800			
	COSTA	1.000	2.000	2.000		1.400	
	CONDADO CAMPIÑA	1.000	2.300	3.000		1.300	
	CONDADO LITORAL	800	2.000	2.000		1.700	
JAÉN	EL CONDADO	817	2.150	1.500	3.500	1.500	3.500
	SIERRA DE SEGURA		2.100	1.500	3.500	1.500	3.500
	LA LOMA	827	2.550	2.500	3.500	2.500	3.500
	CAMPIÑA DEL SUR	983	2.567	2.500	3.500	2.500	3.500
	CAMPIÑA DEL NORTE	793	2.500	2.500	3.500	2.500	3.500
	SIERRA DE CAZORLA	700	2.167	1.800	3.500	1.800	3.500
	SIERRA MORENA	784	2.300	1.800	3.500	1.800	3.500
	MÁGINA	683	2.000	1.800	3.500	1.800	3.500
SIERRA SUR	983	1.533	2.200	3.500	2.200	3.500	
MÁLAGA	NORTE O ANTEQUERA	593	1.275				
	CENTRO SUR O GUADALHORCE	393	1.250				
	VÉLEZ-MÁLAGA						
	SERRANÍA DE RONDA	690	1.275				
SEVILLA	LA VEGA	1.200	2.250	3.200	5.000	3.300	
	EL ALJARAFE	1.200	2.250	3.200	5.000	3.300	
	LAS MARISMAS	1.000	2.000	2.500	4.600	2.600	
	LA CAMPIÑA I	1.200	2.250	3.000	5.000	3.100	
	LA CAMPIÑA II	1.200	2.250	3.000	5.000	3.100	
	SIERRA SUR	1.000	2.000	2.800	4.300	2.900	
	ESTEPA	1.100	2.250	2.800	5.000	2.900	
	SIERRA NORTE	700	2.000	1.200	4.300	1.300	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 228/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluzas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluzas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 103, de 3.9.2002).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 3 de septiembre de 2002, la Resolución de 8 de agosto de 2002, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se ha advertido en el Anexo de la misma el siguiente error:

Donde dice:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.		C. DIRECTIVO
	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
26.000.792	MARTOS	LÓPEZ	JOSÉ A.	C20	14.2
6981010	ASESOR MICROINFORMÁTICA		JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DEL. JUST. Y A. P. JAÉN		
	DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y A. PÚBLICA	JAÉN	JAÉN		

Debe decir:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.		C. DIRECTIVO
	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
26.000.792	LÓPEZ	MARTOS	JOSÉ A.	C20	14.2
6981010	ASESOR MICROINFORMÁTICA		JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DEL. JUST. Y A. P. JAÉN		
	DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y A. PÚBLICA	JAÉN	JAÉN		

Jaén, 3 de septiembre de 2002